

Resolución N° 111

Ibagué, 29 de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva N° 241-2014
Demandado: **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ, C.C N° 65.823.409**

El funcionario ejecutor de la Regional Tolima del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario y Resolución 2934 del 2009 de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

- Que mediante Auto N° 027 del 21 de Enero del 2014, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por el Grupo de Jurídica del I.C.B.F, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia de **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA**. Investigación de Paternidad proferida por él; bajo el Radicado N° **73001-31-10-006-2011-00083-00** de 27 de Octubre de 2011, Promovido por **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ**, contra el señor, **JOSE RICARDO LOPEZ**. Que el **JUGADO PROMISCOUO FAMILIA DE MELGAR TOLIMA**, según providencia del 27 de Octubre del 2011 resolvió rechazar la demanda de impugnación de paternidad, declarando el mérito Ejecutivo contra la señora **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No **65.823.409**, a favor del I.C.B.F, por el costo del experticio de ADN por el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00)**, y los intereses a que haya lugar.
- Que mediante oficio No 002351 de 02 de Febrero del 2015 se ofició al **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA**, para que este despacho expidiera la copia autentica de la Ejecutoria de la sentencia, requisito indispensable para la exigibilidad del título, sin que este despacho diera respuesta alguna. Atravez de oficio radicado S2015-384480-7300 de septiembre 28 del 2015, se oficia por segunda vez al **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA** solicitando nuevamente copia de la ejecutoria de la sentencia.
- Que mediante oficio No 115717 del 22 de Octubre del año 2015 el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA**, remite copia autentica de la providencia sin anexar Constancia de Ejecutoria.

- Que mediante oficio No S2016-293152-7300 de 17 de Junio del 2016 El Despacho de Cobro Coactivo solicito nuevamente Copia de la Constancia de Ejecutoria de la Sentencia proferida dentro del proceso de la referencia.
- Que mediante Oficio No E2016-346745-7300 del 22 de Julio del 2016 el despacho del **JUZGADO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA** remite Copia autentica de la Constancia de la Ejecutoria, siendo esta de fecha 27 de Octubre del 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra de la señora, **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ**, C.C N° **65.823.409**, por la obligación contenida en La Sentencia del **JUZGADO DE FAMILIA DE MELGAR TOLIMA**. Investigación de Paternidad proferida por él; bajo el Radicado N° **73001-31-10-006-2011-00083-00** de 27 de Octubre de 2011; por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$450.000.00)**.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en las cuentas corrientes del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR N°.06601-004107-8 del Banco Agrario- Cta. convenio 11176**, señalando el número del proceso.


TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente Auto.

Dado en la ciudad de Ibagué, a los (29) días del mes de Julio del 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionaria Ejecutora



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
OFICINA ASESORA JURIDICA



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-379607-7300

Fecha: 2016-08-03 10:51:46

Enviar a: MARYOLI RAMIREZ ORTIZ

No. Folios: 2

73/20000/

Ibagué,

SEÑOR:
MARYOLY RAMIREZ ORTIZ
CALLE 9ª No 27-37 Centro
MELGAR TOLIMA

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ**, C.C Nº 65.823.409.

NOTIFICACION PERSONAL

Atentamente, me permito solicitar de su comparecencia a este despacho ubicado en la CARRERA 5 No 43 -23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima, de esta Ciudad, a fin de que se Notifique de la resolución que libra **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, en aras de dar cumplimiento a la notificación personal establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, conforme a lo anterior usted dispone del termino de 10 días para presentarse ante este despacho en aras de notificarse.

Cordialmente,


ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
Funcionaria Ejecutora.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. IBAGUE
 Orden de servicio: 6049130

Fecha Pre-Admisión: 03/08/2016 12:02:02



RN614484150CO

4214
850

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima
 Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C.T.I.:899999239
 Referencia:379607 Teléfono:2643831 Código Postal:
 Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	Cerrado
NE	No existe	N1	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

4444
000

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARYOLY RAMIREZ ORTIZ
 Dirección:CALLE 9 No 27-37 centro
 Tel: Código Postal:734001333 Código Operativo:4214850
 Ciudad:MELGAR Depto:TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:

PO:IBAGUE
SUR

Valores
 Peso Físico(grs):200
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):200
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$7.500
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$7.500

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :ISABEL CRISTINA FLOREZ

Fecha de entrega: 04 AGO 2016
 Distribuidor:
 C.C. Edgar Lozada
 Gestión de entreg 1er dd/mm/aaaa C.C. 72121465



44440004214850RN614484150CO

05 AGO 2018
4-10.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 OFICINA ASESORA JURIDICA



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-393395-7300

Fecha: 2016-08-10 09:12:17

Enviar a: MARYOLI RAMIREZ

No. Folios: 2

73/20000/

Ibagué,

SEÑORA:
MARYOLY RAMIREZ ORTIZ
CALLE 9ª No 27-37 Centro
MELGAR TOLIMA

NOTIFICACION POR CORREO

REF: Proceso Ejecutivo por el Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del ICBF Regional Tolima contra, **MARYOLY RAMIREZ ORTIZ**, identificado con **C.C N° 65.823.409**.

Atentamente me permito hacer llegar copia de la **RESOLUCIÓN No 111 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2016**, por el medio de la cual se orden librar **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso de la referencia, a efectos de dar cumplimiento con el mandato legal de la notificación de dicha resolución, lo anterior debido a que no se pudo realizar la notificación personal y debe procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 566 del E.T., esto es la notificación por correo.

Podrá comunicarse al número 3187156057 a nombre de **ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO** para información frente a este caso en concreto si esta fuera de la ciudad de Ibagué; se podrá concretar el pago, momento estaremos atentos a sus inquietudes.

Para todos los efectos legales, favor dar respuesta a la siguiente dirección **CARRERA 5 No 43 - 23 Oficina Cobro Coactivo del ICBF Regional Tolima**, de esta Ciudad, o al correo electrónico **Isabel.florez@icbf.gov.co**.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO.
 Funcionaria Ejecutora.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : RO.IBAGUE
Orden de servicio: 6094621

Fecha Pre-Admisión: 10/08/2016 12:48:15

RN618591256C0

45

4214
850

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Tolima
Dirección: "AVENIDA CARRERA 5 NO. 43 - 23 FRENTE NIT/C.C/T.I.:899999239
Referencia:393395 Teléfono:2643831 Código Postal:
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
 Dirección errada
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor
31 22
N1 N2
FA
AC
FM

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARYOLY RAMIREZ ORTIZ
Dirección:CALLE 9 No 27-37 centro
Tel: Código Postal:734001333 Código Operativo:4214850
Ciudad:MELGAR Depto:TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora 2.30
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 11 AGO 2016

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.500
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$6.500

Dice Contener :
Observaciones del cliente :ISABEL CRISTINA FLOREZ

Distribuidor: Edgar Posada
c.c. C.C. 18421465
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa

4444
000
PO.IBAGUE
SUR



44440004214850RN618591256C0

12 AGO 2016
335